

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 5 DE AGOSTO DE 2004 POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la ciudad de México, Distrito Federal, en el Salón de Usos Múltiples de este Alto Tribunal, siendo las 13:30 horas del día de la fecha indicada, se reunieron los integrantes del referido Comité, el doctor Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Técnico Jurídico y Presidente del Comité de Acceso a la Información; el licenciado Luis Grijalva Torrero, Contralor; la contadora pública Rosa María Vizconde Ortuño, Secretaria de Servicios al Trabajo y a Bienes; el doctor Armando de Luna Ávila, Secretario de Administración; licenciado Rafael Coello Cetina, Director General de Asuntos Jurídicos; también asistieron el ingeniero Víctor Colín Gudiño, Director General de Difusión y titular de la Unidad de Enlace; la licenciada Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités, y el licenciado Valeriano Pérez Maldonado, Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos del Comité de Acceso a la Información, para celebrar la **octava** sesión ordinaria de dos mil cuatro.

Estando reunidos los integrantes del Comité de Acceso a la Información, su Presidente declaró iniciada la sesión, y procedió a desahogar los asuntos bajo el siguiente orden:

1. Seguimiento de la Clasificación de Información 03/2004-A relacionada con la solicitud de Carmen Liévano Jiménez. Al respecto, el siete de julio del año en curso, este órgano colegiado emitió la clasificación de información 03/2004-A, y con el fin de lograr el cabal cumplimiento de lo ahí determinado, precisó que la titular de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, auxiliada de la Dirección General de Desarrollo Humano y de la Unidad de Organización y Sistemas, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, deberá, por separado, elaborar un documento electrónico que incluya: a) El organigrama que se apegue a la estructura autorizada de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes; b) Un cuadro por cada unidad administrativa que aparezca en el organigrama, en el que se incluyan: 1) el nombre del servidor público, 2) su puesto, 3) nivel, y 4) sus funciones, en los casos en que se cuente con la información; y c) Un cuadro por cada unidad administrativa en el que se incluyan el nivel y la percepción neta de cada uno de los funcionarios de la mencionada Dirección General; y remitirlo a este Comité dentro del plazo de diez días hábiles contado a partir de su notificación para el efecto de su revisión, remisión a la solicitante y reproducción en medios electrónicos de consulta pública.

En atención a lo anterior, la titular de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, dentro del plazo indicado, envió a este cuerpo colegiado el oficio CDAAC-DG-D-84-08-04 de fecha cuatro de agosto en curso, cuyo contenido es expuesto personalmente por la misma en esta sesión; el documento electrónico solicitado, y copia impresa del mismo. En aquél oficio, la titular señalada sustancialmente expone lo que a su consideración resulta el alcance y límite de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Pública Gubernamental y el Reglamento conjunto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, relativo al nombre de la persona, en su carácter de servidor público, como información confidencial y, en contrasentido al criterio sostenido por el Comité en la Clasificación en comento, propone: a) Otorgar la información solicitada por Carmen Liévano Jiménez, sin señalar los nombres de los servidores públicos, b) Proporcionar sólo sus sueldos sin la percepción neta, y c) En general, en atención de las solicitudes de acceso a la información, buscar un equilibrio entre el derecho a la información de los particulares y el derecho a la intimidad de los servidores públicos.

Al respecto, comentado el estudio y las propuestas expuestas por la titular de la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, el Comité acuerda posponer el acuerdo respecto del cumplimiento de la Clasificación de Información 03/2004-A, previo examen que haga sobre el contenido del oficio de mérito.

2. Cuenta con el oficio DGPJ/367/2004 del Director General de Planeación de lo Jurídico, relacionado con el estudio sobre la viabilidad de publicar en Internet las sentencias digitalizadas de la Suprema Corte. El titular de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, presente en esta sesión, expone el documento que contiene el estudio sobre la viabilidad, los recursos necesarios y un cronograma de trabajo de la publicación de sentencias ejecutorias y otras resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relacionado con el escrito del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano de fecha veinte de abril de dos mil cuatro, elaborado por las Direcciones Generales de Planeación de lo Jurídico, Tecnología de la Información, Difusión y del Centro de Documentación y Análisis, en el cual concluyen: a) No existe obstáculo técnico para realizar los trabajos de publicación por Internet de las 950,000 sentencias y resoluciones que ha emitido la Suprema Corte y que corresponden a los periodos 1825-2004; b) Se cuenta con el personal y equipo informático necesario, por lo que los gastos derivados parten de la base de \$35,000.00 pesos, en un inicio, que podrían ampliarse de acuerdo a las necesidades que surjan; c) La Dirección General de Tecnología de la Información se encargaría del diseño y desarrollo del software y mantenimiento técnico de los servidores; d) La Dirección General del Centro de Documentación y Análisis se haría cargo de la revisión de sentencias y resoluciones de los expedientes de 1901 a 1957, de la serie de amparos, y de 1917-2003, de series menores, estableciendo además un módulo de atención a las observaciones de los usuarios; e) La Dirección General de Difusión se encargaría de las sentencias y resoluciones dictadas con posterioridad al doce de junio en adelante, de la selección de las sentencias y resoluciones susceptibles de publicación, del vaciado de datos personales de las mismas y de la actualización permanente del sistema; y f) El tiempo aproximado para la publicación de la totalidad de las sentencias y resoluciones de este Alto Tribunal, incluyendo la preparación del servidor, desarrollo de software, capacitación y revisión de resoluciones no será mayor de 60 días hábiles.

Expuesto lo anterior y discutido por parte de los integrantes del Comité, éste acuerda aprobar el documento de mérito en sus términos, y además, que al mismo se incluya lo siguiente: a) La publicación se hará por épocas; b) Las sentencias y resoluciones que no han sido revisadas, dentro de los 60 días hábiles indicado en el inciso f) del párrafo anterior, se hará un esfuerzo para que sean objeto de revisión que permita su depuración y publicación con un margen mínimo de error; y c) Se establecerá un programa permanente de revisión. Atendido lo anterior, se acuerda se remita el documento de referencia a la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para su conocimiento y acuerdo correspondiente.

3. Informe mediante oficio DGPJ/395/2004 del titular de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico sobre el Seguimiento de las Clasificaciones de Información 06/2004-J, 07/2004-J y 09/2004-J. El titular de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, presente en la sesión, expone en relación al asunto en cuestión, que con la finalidad de establecer el universo de información necesario para implementar un sistema estadístico que refleje, veraz y oportunamente, los resultados de la actividad jurisdiccional de la Suprema Corte, personal adscrito a esa Dirección se encuentra analizando el número y tipo de asuntos que han ingresado a este Alto Tribunal durante el periodo de 1995 a la fecha. Por lo que, para este efecto, solicita, por una parte, autorización del Comité de Acceso a la Información para realizar las gestiones necesarias con el fin de que esta Dirección cuente con dos permisos de acceso al Sistema Electrónico de Administración y Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes; y por otra, con el objetivo de estructurar adecuadamente un documento que dé cumplimiento a los resolutiveos de las clasificaciones de información de mérito, también pide autorización a este cuerpo colegiado para solicitar a la Secretaría General de Acuerdos, a la Subsecretaría General de Acuerdos, a la Unidad de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, así como a la Unidad de Enlace de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se remitan a la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, de preferencia en documento electrónico, los datos que dichas áreas emitieron con motivo de las clasificaciones de información arriba citadas.

Tomado conocimiento del informe y de las dos solicitudes hechas al Comité, respecto de estas últimas, con el fin de proporcionarle los apoyos necesarios al servidor público solicitante, este cuerpo colegiado acuerda autorizar al titular de la Dirección General de referencia, realizar las gestiones en los términos y para los efectos que ha expuesto.

Con independencia de lo anterior, en aras del principio de publicidad de la información derivado de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; del Reglamento Conjunto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal en esta materia; y con el objeto de establecer el universo de información necesario para implementar un sistema estadístico que refleje, veraz y oportunamente, los resultados de la actividad jurisdiccional de este Alto Tribunal, que permitan, a su vez, agilizar la

atención de las clasificaciones de información emitidas por este Comité, acuerda elevar, con firma de los suscritos, ante el Secretario General de Acuerdos, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala y el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala, solicitud de enviar a este órgano colegiado, en documento electrónico, las listas de las notificaciones de sentencias de 1995 a la fecha, dictadas por el Pleno y las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

4. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 22/2004-J relacionada con la solicitud de Leonel Godoy Rangel. El Contralor da cuenta con el asunto. Una vez discutido y analizadas las consideraciones expuestas en el presente proyecto, este cuerpo colegiado acuerda tener por resuelto para engrose la presente solicitud, al tenor siguiente:

PRIMERO. Se confirma la determinación adoptada por el titular de la Dirección General de Difusión y de la Unidad de Enlace, en términos del considerando II de esta resolución.

SEGUNDO. En términos de lo manifestado por el titular de la Dirección General de Difusión y de la Unidad de Enlace, se está en la imposibilidad de dar acceso a la información de conformidad con el considerando II de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que a la brevedad la haga del conocimiento de la Subsecretaría General de Acuerdos, del solicitante y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

5. Cuenta con el Recurso de Revisión presentado por Alfonso de Aquino Suárez en contra del cierre de seguimiento de la Clasificación de Información 02/2004-J del Comité de fecha 9 de junio del año en curso. La Secretaría del Comité informa que el solicitante de información interpuso dicho recurso, en virtud de que el Comité resolvió la inexistencia del expediente relativo al amparo indirecto 1336/45, posiblemente extraviado en los sismos de 1985, como en su oportunidad informó a este órgano la Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa con residencia en la Ciudad de México; además, que el expediente principal y las constancias del recurso, ya fueron turnados a la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Sobre el particular, el Comité acuerda estar por enterado de este asunto.

6. Informe anual de labores de la Unidad de Enlace comprendido del 12 de junio 2003 al 12 de junio 2004. El titular de la Unidad de Enlace da cuenta con el informe. Al respecto, el Comité acuerda tomar nota del mismo, con la salvedad de que al mismo se incorpore información sobre la instalación en esa Unidad del número telefónico 01 800 para facilitar la comunicación y presentación de las solicitudes de acceso a la información a los gobernados.

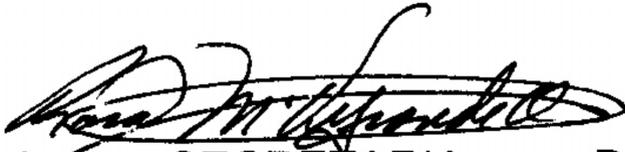
7. Consulta que hace la titular de la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, mediante oficio CDAAC-AJCM-O-351-07-2004, sobre los derechos autorales que podrían derivar de las propuestas recibidas por este Alto Tribunal para el proyecto de una nueva Ley de Amparo. En virtud de la hora, el Presidente del Comité,

propone analizar este asunto en una próxima sesión. Al respecto, el Comité acuerda aprobar la propuesta en sus términos.

A las 15:45 horas del día en que se actúa, concluyó la sesión levantándose la presente acta para constancia y firma de los que intervinieron.



EL SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO, DOCTOR
EDUARDO FERRER MAC-GREGOR POISOT, EN SU
CARÁCTER DE PRESIDENTE.



LA SECRETARIA DE
SERVICIOS AL TRABAJO Y A
BIENES, CONTADORA
PÚBLICA ROSA MARÍA
VIZCONDE ORTUÑO.



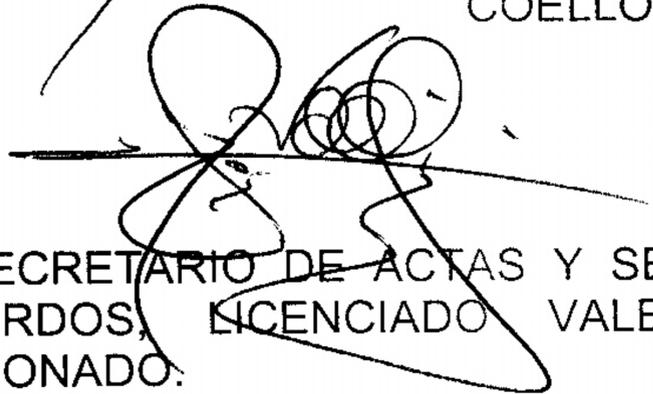
EL SECRETARIO DE
ADMINISTRACIÓN, DOCTOR
ARMANDO DE LUNA ÁVILA.



EL CONTRALOR, LICENCIADO
LUIS GRIJALVA TORRERO.



EL DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS,
LICENCIADO RAFAEL
COELLO CETINA.



EL SECRETARIO DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE
ACUERDOS, LICENCIADO VALERIANO PÉREZ
MALDONADO.